



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Noviembre de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 1449-2021- OSZ/GDS/ MDSMV; de fecha de 09 de noviembre del 2021, emitido por el Sr. Orlando Sotomayor Zevallos Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; mediante el cual recomienda y solicita la conformación del equipo técnico de elaboración del plan de implementación y gestión de bibliotecas 2021 – 2024 para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector por parte de la ciudadanía, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que el numeral 11 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones y específicas, compartidas con el Gobierno Nacional y los Regionales en materia de ejecución, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y las regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que el numeral 5 del Artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencias, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público.(...)

Que el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales Distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el Artículo 47°, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 82°, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ante rector del SNB".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que mediante **Acuerdo de Concejo N° 035-2021-CMDSMV/O**, de fecha 11 de octubre del 2021, en su Artículo Primero: **APRUEBA**; la Implementación de la Biblioteca Municipal en el Distrito de Santa María del Valle, de acuerdo al Oficio N° 001224-2021-BNP-J-DDPB, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

Que, mediante **Informe N° 1449-2021- OSZ/GDS/ MDSMV**; de fecha de 09 de noviembre del 2021, emitido por el Sr. Orlando Sotomayor Zevallos Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite la propuesta y a su vez solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al **Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, 2021-2024**.

Que, mediante **Informe Legal N° 176-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "**CONFORMAR**; el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2021-2024..."

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**; el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el "**Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2021-2024**" conformado de la siguiente manera:

- **ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS**  
Gerente de Desarrollo Social
- **JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO**  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ**  
Personal Bibliotecario

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**; a la Gerencia Municipal la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del equipo técnico de trabajo que se conforma para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. **Isaías Tolentino Vega**  
ALCALDE